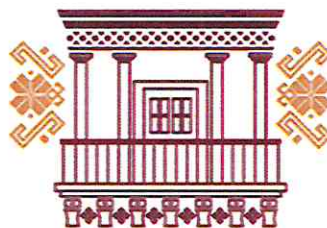


Manual PbR-SED



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Gobierno Municipal
Huichapan Hidalgo
2024-2027

2025



Tabla de contenido

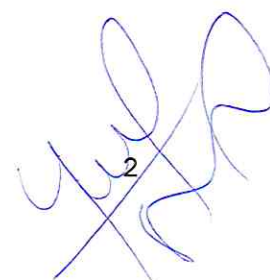
Introducción	3
Objetivo	4
Fundamento legal.....	4
Ámbito de aplicación.....	5
Ciclo Presupuestario	6
1. Planeación	6
2. Programación	10
3. Presupuestación.....	20
4. Ejercicio y control.....	24
5. Seguimiento.....	29
6. Evaluación	33
7. Rendición de cuentas	36
Anexos	40
Referencias bibliográficas.....	57

Contenido de Tablas

Tabla 1: Fundamento legal.....	4
--------------------------------	---

Contenido de Figuras

Figura 1: Ámbito de aplicación.....	5
Figura 2: Normativa para la etapa de Planeación	6
Figura 3: Criterios CREMAA	31



2

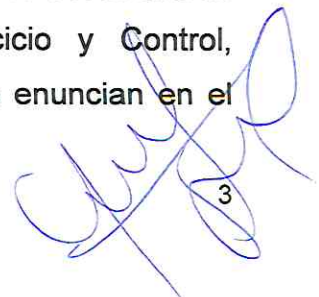
Introducción

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es la herramienta metodológica y el prototipo de cultura organizacional que busca que los recursos públicos se asignen principalmente a los programas que generan más provechos a la población y que se rectifique el diseño de aquéllos que no dieron resultados favorables. Un presupuesto orientado al logro de resultados precisa que los responsables de su distribución determinen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a cada uno de los programas presupuestarios y que el grado de cumplimiento de estos pueda ser evaluado.

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR) tiene su fundamento jurídico en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece entre otras disposiciones que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) facilita la evaluación objetiva de los resultados de programas y políticas públicas mediante el monitoreo y la confirmación del logro de metas y objetivos, apoyándose en indicadores que permiten conocer de forma clara los resultados del uso de los recursos públicos y el efecto social de los programas. También busca señalar la efectividad, eficiencia, costo y calidad del gasto, además de impulsar la productividad en los procesos gubernamentales.

Para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es necesario atender cada una de las etapas del ciclo presupuestario, este ciclo se desarrolla en 7 etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, las cuales se enuncian en el presente documento.



3

Objetivo

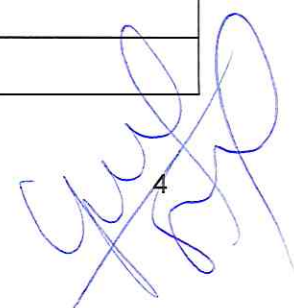
El presente **Manual PbR-SED, para el Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027**, tiene como objetivo establecer las normas en materia de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño, así como establecer los criterios generales para la implementación adecuada en cada una de las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas que conforman el Ciclo Presupuestario.

Fundamento legal

Tabla 1: Fundamento legal

Norma Jurídica	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	134
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	54, 61 f. II, b), 64 Y 79
Ley de Coordinación Fiscal	49 fracción IV
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	85, 110 y 111
Constitución Política del Estado de Hidalgo.	108 y 144 fracción I.
Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.	16 fracción II, 25, 26, 27 fracción III, 93, 96, y 98
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo	69 fracción IV, V y VI
Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo	40, 42 y 43
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.	60, fracción I, inciso c), 95 ter y 95 quinquies
Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024 – 2027.	

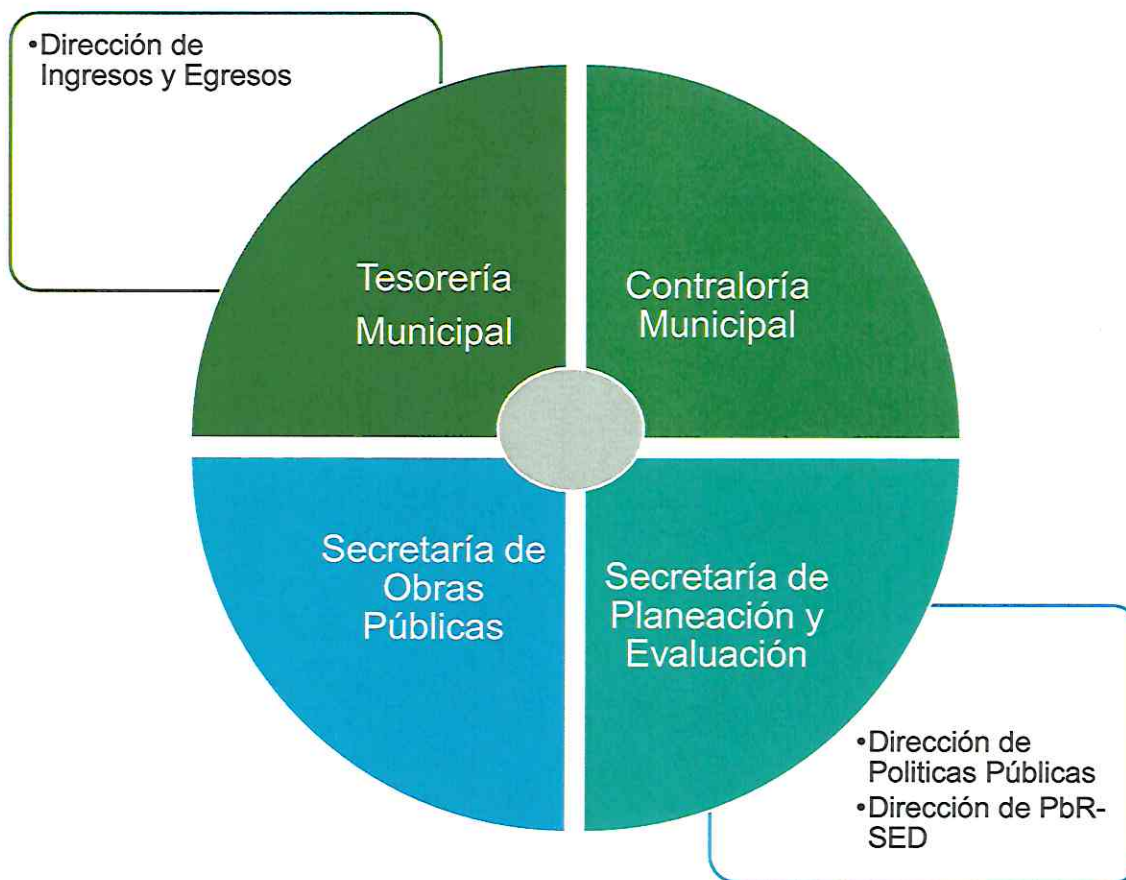
Fuente: Elaboración propia.



Ámbito de aplicación

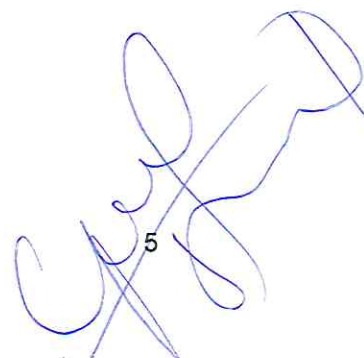
Las disposiciones establecidas en este **Manual PbR-SED**, para el **Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027**, es de orden público y de observancia obligatoria para el Gobierno Municipal de Huichapan, Hidalgo, 2024 – 2027.

Figura 1: Ámbito de aplicación



Fuente: Elaboración propia.

5



Ciclo Presupuestario

En el presente **Manual PbR-SED, para el Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027** tiene como finalidad orientar las acciones que darán sustento a la adecuada implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) atendiendo al orden de cada una de las etapas del Ciclo Presupuestario, estableciendo los criterios generales para la implementación de este.

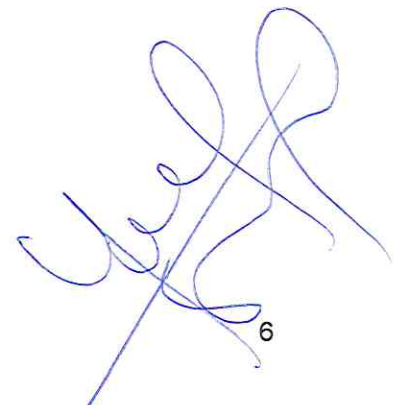
1. Planeación

La primera etapa del Ciclo Presupuestario es la Planeación, en esta se define la visión de lo que se desea lograr a través de los diferentes programas y políticas públicas, con el propósito de que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En esta etapa se genera la Metodología del Marco Lógico.

1.1 Criterios para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Huichapan, se atenderá estrictamente lo establecido en la normativa jurídica para tal efecto.

Figura 2: Normativa para la etapa de Planeación

6

Fuente: Elaboración propia.

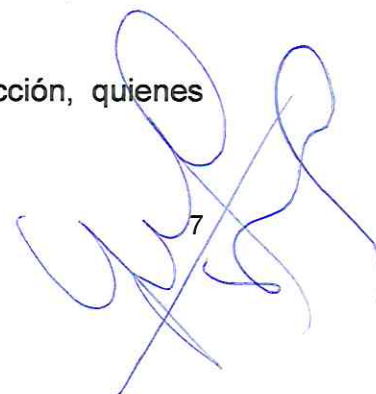
La Planeación Municipal del Desarrollo de la Administración Pública de Huichapan, se realizará en los términos establecidos para tal efecto en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo y en el presente **Manual PbR-SED, para el Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027**, será a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y actualizará el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas de Desarrollo del Municipio mismos que deberán estar alineados con la política estatal y nacional.

1.2 Del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huichapan, Hidalgo (COPLADEM), será el principal organismo del Sistema Municipal de Planeación Democrática, deberá conformarse dentro de los primeros treinta días naturales a partir del inicio de la Administración Pública Municipal del Huichapan 2024-2027, y contemplará la participación de la sociedad civil.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huichapan, Hidalgo (COPLADEM) contará con una Junta Representativa en la cual sus integrantes tendrán voz y voto en la toma de decisiones y estará constituida por:

- I. La Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, quien será la Presidenta del COPLADEM;
- II. El Secretario Municipal de Huichapan, quien fungirá como Suplente de la Presidencia del COPLADEM;
- III. Titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación de Huichapan, quien fungirá como Secretario (a) Técnico (a) del COPLADEM;
- IV. El Contralor municipal y Titular del Órgano Interno de Control, quien será Vocal de Control y Vigilancia del COPLADEM;
- V. Integrantes del gobierno municipal con puesto de dirección, quienes fungirán como vocales del COPLADEM; y



7

VI. Un(a) representante del Ayuntamiento, quien actuara como vocal del COPLADEM.

La Presidenta Municipal de Huichapan, al ser quien preside el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá garantizar su integración atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huichapan, Hidalgo (COPLADEM), sesionará cuatro veces al año de forma ordinaria, conforme lo marca el artículo 43, fracción V, último párrafo, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo,

La Planeación del Desarrollo municipal se llevará a cabo de forma concertada con la participación del sector social, privado y la ciudadanía en general, sumando voluntades para gestionar los intereses comunitarios. Asimismo, se establecerá un sistema que fomente la participación de los ciudadanos, mediante un cuestionario de consulta y un buzón ciudadano, destinados a reunir datos que contribuyan a la elaboración de un censo de proyectos de infraestructura en Huichapan.

El documento fundamental para planear el desarrollo en el municipio de Huichapan será el Plan Municipal de Desarrollo, donde se definirán las políticas públicas estratégicas y a futuro, en este se establecerán los objetivos y metas necesarios para el progreso del municipio en todas las áreas y aspectos de la administración pública, y deberá estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huichapan el encargado de crear el Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan, para posteriormente ser revisado y aprobado por el Ayuntamiento.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan, será necesario contar con un diagnóstico que no debe ser mayor a tres años de vigencia, esto a fin de que queden bien sustentados los acuerdos, objetivos, estrategias, línea de

acción, así como indicadores que se ejecutarán a través de este y del cual se desprenderán los programas mediante los cuales se ejercerá el presupuesto, estos deberán guardar congruencia y contribuir al logro de cada uno de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan.

1.3 Ámbito de atribución de los Programas Presupuestarios

Los Programas que surjan del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales serán alineados al Plan Estatal de Desarrollo y por consiguiente atendiendo lo establecido en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, deberán ser atribuibles a uno de los siguientes programas:

Programas especiales. - Un asunto con prioridad para el desarrollo integral del Municipio (incluido en el PMD) o necesitar acciones de dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Programas sectoriales. – Estarán alineados al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Sectorial correspondiente y la Administración Pública Municipal deberá cumplir con la normativa que regule su ejecución.

Programas regionales. – Estos serán desarrollados por los Comités de Planeación Regional para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, cuando el Plan Estatal de Desarrollo considere objetivos para el desarrollo integral que involucre a más de un municipio.

Programas institucionales. – Estos se elaborarán atendiendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y deberán estar alineados a la política de desarrollo estatal y nacional.

Cuando sea necesario realizar alguna modificación al Plan Municipal de Desarrollo, a fin de encontrarse alineado con los Planes Estatal y Federal, esta se tendrá que remitir al Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo.

Los Programas Presupuestarios deberán encontrarse alineados al Plan Municipal de Desarrollo.


9

Los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser publicados en la página de internet del Gobierno Municipal.

2. Programación

En esta etapa del Ciclo Presupuestario es en la que se elabora la estructura programática, se determina que programas presupuestarios tendrán a su cargo las Unidades Administrativas, así como los recursos públicos que sean necesarios para cumplir los objetivos fijados.

2.1 De la Información Financiera

La información financiera programática que genere el Gobierno Municipal deberá desagregarse en los siguientes conceptos:

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y Proyectos de Inversión
- c) Indicadores de Resultados

2.2 Criterios para la elaboración y modificación de los Programas Presupuestarios

Los Programas Presupuestarios deberán contribuir al logro de los objetivos, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, cuando estos requieran una modificación sustantiva se remitirán a lo establecido en el punto 2.3 de este manual.

Para que un programa pueda ser considerado presupuestalmente, se tendrá como un referente lo establecido en los *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”*, por lo que se elaborará un diagnóstico que respalde su creación, el cual contará con los siguientes elementos y características:

Antecedentes

En esta parte se debe especificar el origen de la propuesta del programa presupuestario y su razón de ser, reconociendo el problema principal o la necesidad que aborda la intervención pública, la cual ayudará a alcanzar los objetivos estratégicos en su integración y funcionamiento.

Identificación y Descripción del Problema

En este apartado se señalará el problema principal o necesidad a la que responde la intervención del Gobierno Municipal, sus causas, su progreso en tiempo y espacio, así como sus consecuencias.

Determinación y Justificación de los Objetivos de la Intervención

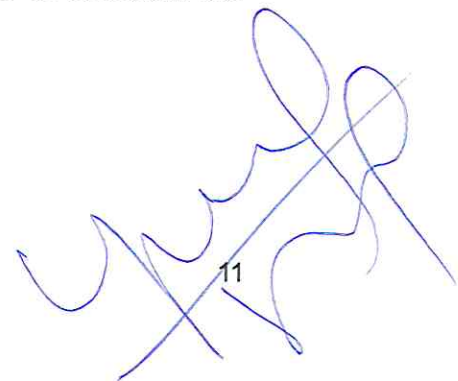
Esta parte se detallan los objetivos específicos en los que se concentrará el programa presupuestario y de aplicar se identificará la conexión o relación con otros programas de presupuestario.

Cobertura

El propósito de este apartado es proveer información que facilite la identificación del área de intervención del programa presupuestario, así como también las características socioeconómicas de la población a la que será dirigido, con el objetivo de establecer una estrategia de atención que responda a las características de los grupos a atender.

Población Potencial

Población que muestra la necesidad y/o problema que respalda la creación del programa y pudiera calificar para ser beneficiada.



11

Población Objetivo

Población o área de enfoque que el programa tiene previsto o programado atender durante el año fiscal en el cual se ejecuta el Programa Presupuestario.

Describirá los bienes y servicios que se entregaran a la población

Se refiere a describir los bienes y servicios que integran el programa.

Se indicará si es un programa social

Se señalará si el Programa Presupuestario es o no un programa social.

Previsiones para la integración del padrón de beneficiarios del programa presupuestario

Conlleva realizar el registro de personas, actores sociales y comunidades que se benefician de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que recibieron a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá incluir la liga de internet donde esté disponible y/o adjuntar documento en formato PDF y en datos abiertos.

Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios que necesiten crear el registro de un padrón de beneficiarios, serán las encargadas de desarrollar un sistema informático u otro instrumento que permita el registro y seguimiento de los padrones de beneficiados.

Reglas de operación

Son una serie de disposiciones que describen la forma en que opera un programa, con el fin de alcanzar los niveles deseados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Si el programa cuenta con reglas de operación, el Gobierno Municipal deberá publicar la liga de internet donde se encuentren disponibles y/o adjuntar el documento en formato PDF y en datos abiertos.

Se establecerán si el Programa Presupuestario estará sujeto a Reglas de Operación.

Problemática central

Especifica el problema central o la necesidad a la que responde el programa, detalla los involucrados, sus causas, sus efectos y su evolución en el tiempo y lugar.

Árbol del Problema

Instrumento que funciona como una analogía donde el problema a estudiar es el tronco del árbol, las razones son las raíces y las consecuencias son las ramas del árbol.

Árbol de Objetivos

Es la interpretación positiva del Árbol del Problema, cambiando el sentido negativo de las causas y consecuencias (efectos) detectadas y redactadas en modo positivo: si antes no se contaba con un bien, ahora existe, así las causas se convierten en medios y los efectos se convierten en fines.

Análisis de Involucrados

Se determina quienes son los beneficiarios: La población o área de enfoque que se verá beneficiada con la intervención pública; Opositores: individuos o grupos de individuos que se están en contra de la intervención gubernamental; Ejecutores: individuos o grupos de individuos que serán los encargados de llevar a cabo el programa presupuestario; e Indiferentes: individuos o grupos de individuos que no se benefician, pero tampoco desaprueban que el programa se lleve a cabo.

Análisis de Alternativas

Aquí se establecen las distintas formas de cómo se puede abordar un problema a de su valoración surge la estrategia que se decide emplear en la ejecución del proyecto. A partir del árbol de objetivos, se procede a analizar todos los medios

anotados en el nivel inferior y se seleccionan las alternativas más factibles en función de los siguientes factores:

- a. **Facultad jurídica.** – Significa contar con la certeza que la alternativa coincide con las facultades y atribuciones de la institución generadora del programa presupuestario.
- b. **Presupuesto disponible.** - Si no se dispone de los recursos necesarios para implementar la alternativa, no tiene sentido agregarla al programa presupuestario.
- c. **Realizable en el corto plazo.** – Es recomendable que los programas presupuestarios inicien y concluyan dentro del año fiscal que corresponda (del 1 de enero al 31 de diciembre), por tanto, la alternativa elegida deberá ejecutarse dentro de ese periodo de tiempo.
- d. **Recursos técnicos disponibles.** - Se relaciona con la disponibilidad del personal necesario para ejecutar la alternativa.
- e. **Capacidad administrativa disponible.** - Conlleva tener procedimientos administrativos suficientes para llevar a cabo la alternativa, es decir, que sean de operación, control, seguimiento y evaluación de los recursos, equipo humano y las actividades.
- f. **Culturalmente aceptable.** – Es importante que la alternativa seleccionada no interfiera de manera significativa las concepciones personales, religiosas, tradicionales y otras de tal manera que su implementación pueda generar oposición o protesta, o incluso que no pueda realizarse.
- g. **Impacto ambiental.** – El impacto de la alternativa seleccionada debe valorarse en cuanto su afectación al medio ambiente, eligiendo siempre la de menor repercusión.

Los aspectos por valorar son los sugeridos, más no limitativos, según la naturaleza del del proyecto, se podrá valorar cualquier otro aspecto que no se haya considerado anteriormente.

Estructura Analítica del Programa Presupuestario:

Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, a través de la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad detectando (incluyendo sus causas y efectos) los objetivos y medios para su solución, así como el orden de la lógica (vertical) entre los mismos. Se redacta en base al árbol del problema y el árbol de objetivos.

Clasificación Programática

Los programas presupuestarios se clasificarán de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la Clasificación Programática (Tipología General) emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación DOF, en fecha el 08 de agosto del año 2013, para organizar en forma representativa y uniforme, la asignación de recursos a los programas presupuestarios.

Matriz de Indicadores para Resultados

Aquí se establece y estructura el problema central, se ordenan los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, se crean los indicadores para medir resultados, se determinan los medios que permitirán comprobar esos resultados, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del programa, contemplar y analizar las condiciones externas para alcanzar el éxito del Programa Presupuestario.

Implica identificar y estructurar un problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, crear indicadores para medir sus resultados, especificar los medios a través de los cuales se podrán comprobar esos resultados, detallar los riesgos que podrían afectar la realización del programa, contemplar y analizar las condiciones externas requeridas para alcanzar el éxito de la política pública y retroalimentar el proceso presupuestario para asegurar el logro de

resultados, por esta razón cada Programa Presupuestario de las modalidades: S, U, E, B, F, G y P deberá tener de forma obligatoria una MIR.

La creación de una Matriz de Indicadores para Resultados MIR requiere llevar a cabo de forma ordenada cada una de las etapas de la **Metodología de Marco Lógico** para conseguir un proceso de planeación efectivo.

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR se compone por un encabezado con datos básicos del programa presupuestario y una tabla de cuatro por cuatro, estas son cuatro filas que señalan los niveles de objetivos de la MIR y cuatro columnas que detallan los conceptos más relevantes en su configuración (resumen narrativo, indicador, medios de verificación y supuestos) mismos que se describen a continuación.

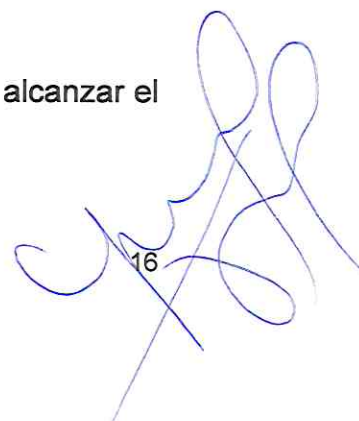
Filas:

Fin: Indica cómo el programa ayuda a alcanzar un objetivo clave, es decir, explica lo que el programa abordará para responder a un desafío o una necesidad que no ha sido satisfecha, según lo estipulado en el PMD.

Propósito: Es el resultado o impacto inmediato que se busca alcanzar en la población objetivo o área de enfoque cuando la política pública ha sido ejecutada y a consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) generados por el programa. Es una suposición sobre los beneficios que se pretenden alcanzar.

Componentes: En esta fila se describen los bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario a la población beneficiaria durante el tiempo de su ejecución a fin de lograr su propósito.

Actividades: Aquí se señalan las acciones que se deben realizar para alcanzar el logro de cada uno de los componentes.



16

Columnas:

Resumen narrativo: Explica los objetivos a lograr por cada uno de los niveles de la MIR.

Indicadores: Esta columna es para registrar los indicadores que serán empleados para medir el progreso de las metas y valorar los resultados obtenidos.

Medios de verificación: Esta es la columna que indica las fuentes de información que respalda los avances de los indicadores, ofreciendo un nivel seguro de confianza sobre la calidad y veracidad de los medios que sirven para respaldar los avances y pueden ser entre otros.

- Estadísticas
- Bitácoras
- Encuestas
- Informes
- Registros contables

- Informes de resultados

Supuestos: Estos son los riesgos y pueden ser de naturaleza ambiental, financiera, institucionas, social, política, climatológica o cualquier otro factor externo que pudiera podría amenazar o poner en peligro el éxito del programa presupuestario y tendrán que estar narrados en positivo y presente.

Resumen Narrativo de la MIR, aquí es necesario incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa presupuestario para alcanzar los impactos esperados.

Es necesario que cada una de las Matrices de Indicadores de Resultados MIR, cuenten con una ficha técnica en la que se muestre la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y con los ODS.

En las Matrices de Indicadores de Resultados se deben incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de la violencia de género y de cualquier tipo de discriminación de género.

Por lo cual a los Programas Presupuestarios se les adjuntarán los formatos para la **Metodología del Marco Lógico**, mismo que se compone de los siguientes anexos:

Anexo 1.-Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario;

Anexo 2.-Definición del problema;

Anexo 3.-Análisis de involucrados;

Anexo 4.-Árbol del problema;

Anexo 5.-Árbol de objetivos;

Anexo 6.-Análisis de alternativas; y

Anexo 7.-Estructura analítica del programa presupuestario.

2.3 De los cambios sustanciales a los Programas Presupuestarios

Cuando se requiera realizar cambios sustanciales a los programas presupuestarios establecidos se considerará lo establecido en los *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”*, por lo que se deberá anexar la ficha que se encuentra en la sección de formatos página 46 y 47 de este manual.

Los responsables de cada uno de los Programas Presupuestarios podrán solicitar la modificación, fusión y/o cancelación de programas presupuestarios siempre y cuando exista uno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se realice modificación o actualización al PMD.

- b) Los programas presupuestarios no cumplen los objetivos, metas e indicadores establecidos en la Planeación Estratégica y en la Clasificación Funcional del presupuesto;
- c) Cuando se reforman a Leyes u otras normativas aplicadas a los programas;
- d) Por recomendaciones de mejora resultado del monitoreo, evaluación y/ o auditorías del desempeño;
- e) Cuando exista duplicidad entre los Programas Presupuestarios que otorgan en bienes y/o servicios;
- f) Cuando dos o más Programas Presupuestarios atiendan la misma problemática o a la misma población objetivo;
- g) Cuando por algún motivo no se cuente con asignación presupuestal para el Programa Presupuestario;
- h) Por anteponer austeridad o cuando sea necesario reasignar el presupuesto por alguna contingencia imprevista.

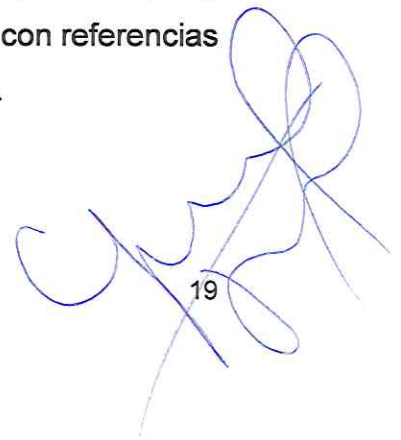
En la creación de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual, se remitirá a lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.4 Responsables de la MIR

Cuando los Programas Presupuestarios contemple más de una unidad presupuestal para el cumplimiento de sus objetivos, se designará una Unidad Administrativa que fungirá como Responsable y enlace de la MIR.

2.5 De la Publicación de la Obras Públicas del municipio.

El Gobierno Municipal publicará en su página web institucional, un mapa y documento los cuales mantendrá actualizados de manera trimestral con referencias en algún sistema de coordenadas por cada obra pública a su cargo.



19

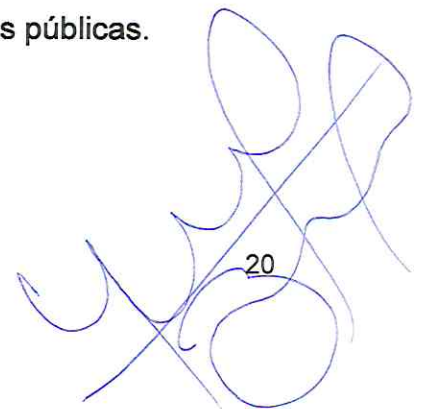
3. Presupuestación

El Presupuesto de Egresos representa uno de los documentos más relevantes del Gobierno Municipal, en este se detalla la cantidad, distribución y uso de los recursos públicos destinados a realizar acciones a favor de la población, se crea para anticipar las fuentes y cantidades de recursos financieros que el municipio obtiene, recibe y distribuye desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año fiscal correspondiente. Esto es necesario para el funcionamiento de su estructura organizacional aprobada y para llevar a cabo actividades, proyectos o servicios alineados con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y del Organismo Descentralizado Municipal. También abarca la amortización y el pago de intereses de la deuda pública y la liquidación de obligaciones de ejercicios anteriores.

Es importante señalar que, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, un aspecto fundamental a considerar al formar los anteproyectos del Presupuesto de Egresos es que debe incluir las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, esto a través de la creación de estrategias programáticas.

El proceso presupuestario se establece en un modelo que tiene como objetivo el logro sistemático de resultados concretos, medibles y palpables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 fracción I inciso r) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Presidenta municipal elaborará el presupuesto de egresos correspondiente, el cual, conforme a lo que se indica en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, deberá incluir las estimaciones de gastos para cada área de la administración municipal, el mantenimiento de los servicios públicos y la realización de obras públicas.



20

3.1 De la Integración del Presupuesto de Egresos

A fin de que se integre adecuadamente el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, es necesario revisar lo siguiente:

- **Clasificador por tipo de gasto, mismo que fue** emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y publicado en fecha 30 de septiembre del año 2015 en el Diario Oficial de la Federación DOF.
- **Clasificación administrativa**, en términos del clasificador por tipo de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y publicado en fecha 07 de julio del año 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- **Clasificación funcional del gasto**, de acuerdo con el clasificador funcional del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, publicado en fecha 27 de diciembre del año 2010 en el Diario Oficial de la Federación DOF.
- **Clasificación por fuentes de financiamiento**, en términos del clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, publicado en fecha 20 de diciembre del año 2016 en el Diario Oficial de la Federación DOF.

3.2 De la Elaboración de la Ley de Ingresos

Para la elaboración de La Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal de Huichapan, se deberán elaborar conforme a lo establecido en los lineamientos o criterios que para tal efecto emita el Gobierno del Estado de Hidalgo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas

derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

La Ley de Ingresos y el Presupuestos de Egresos que apruebe la Administración Pública del Municipio de Huichapan deberán estar acorde con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no podrán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

3.2 Del Registro único de las operaciones presupuestarias y contables

La Administración Pública Municipal de Huichapan, dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG, que establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, dispondrá de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

3.4 De los Informes de Gestión Financiera

En relación a la generación periódica de los estados financieros e información contable, la Administración Pública Municipal de Huichapan, remitirá de manera trimestral los y anual a través de la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ASEH, la información en los formatos establecidos y para los efectos de fiscalización correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 Y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, por lo que la información se desagregara en:

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.

- c) Estado de variación en la Hacienda Pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Notas a los estados financieros.
- g) Estado analítico del activo.

Esta información será publicada y actualizada de manera trimestral y anual en la página oficial de internet del Gobierno Municipal.

Los estados financieros y la información derivada de la contabilidad deberán cumplir con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación y con otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, a fin de alcanzar la modernización y armonización que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental.

La Administración Pública Municipal de Huichapan, atenderá lo establecido en Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos se derivarán las clasificaciones siguientes:

- 1. Administrativa;
- 2. Económica;
- 3. Por objeto del gasto, y
- 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y ajustes presupuestarios, así como subejercicios por ramo y programa.

La Tesorería Municipal deberá establecer políticas a fin de hacer más eficiente el manejo del gasto, así como para la reasignación de Recursos Públicos.

La información financiera que genere la Administración Pública Municipal del municipio de Huichapan, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental será organizada, sistematizada y difundida al menos, trimestralmente en su página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables. Esta información será expuesta de manera sencilla y en formatos accesibles a fin de que sea entendible para cualquier ciudadano que desee conocer la situación financiera de la Administración Pública Municipal.

El contenido de la información financiera que se difunde en concepto de datos abiertos se hará a través de formatos XLXS y PDF.

4. Ejercicio y control

En esta cuarta etapa del Ciclo Presupuestario previa asignación de los recursos públicos, se identifica si el ejercicio del gasto se ejecuta conforme a lo planeado y orientado a resultados, promoviendo así un ejercicio eficiente de los recursos.

4.1 De los Momentos Contables

La Administración Pública Municipal de Huichapan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, llevará un control del gasto que ejerce de acuerdo con los siguientes momentos contables:

- a) Aprobado
- b) Modificado
- c) Comprometido
- d) Devengado
- e) Ejercido
- f) Pagado

La Administración Pública Municipal de Huichapan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, llevará un control y registro de los ingresos que recauda o se le transfieren, de tal manera que permita tener claridad de los recursos que se presupuestarán para

cumplir con los objetivos y metas planeadas de acuerdo con los siguientes momentos contables:

- a) Estimado
- b) Modificado
- c) Devengado
- d) Recaudado

Momentos Contables de los Ingresos

En base a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, a continuación, se describen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

- ✓ **Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, este abarca los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones para mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, así como también de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos acordados y otros ingresos.
- ✓ **Ingreso Modificado:** el momento contable que muestra la distribución presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que se derive de incorporar en su caso, los cambios al ingreso estimado, establecidos en la ley de ingresos.
- ✓ **Ingreso Devengado:** momento contable que ocurre cuando existe jurídicamente el derecho a recibir el pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos tanto internos como externos; además incluye la venta de bienes y servicios, así como ingresos por participaciones, aportaciones, recursos acordados, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- ✓ **Ingreso Recaudado:** momento contable que muestra el ingreso de efectivo o cualquier otra forma de pago de impuestos, contribuciones de seguridad social, mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos tanto internos como externos; además de la venta de bienes y servicios, así como participaciones, aportaciones, recursos acordados y otros ingresos generados por entidades públicas.

Momentos contables de los Egresos

En base a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, a continuación, se describen cada uno de los momentos contables de los egresos:

- ✓ **Gasto aprobado:** este momento contable refleja las asignaciones presupuestarias cada año, según lo estipulado en el Presupuesto de Egresos y sus documentos adjuntos.
- ✓ **Gasto modificado:** en este momento contable se reflejan las asignaciones presupuestarias que surgen de incorporar las modificaciones presupuestarias al presupuesto que fue aprobado.
- ✓ **Gasto comprometido:** este momento contable del gasto refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, o algún otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para adquirir bienes y servicios o la realización de obras. En el caso de las obras a realizar o de bienes y servicios a recibir a lo largo de varios ejercicios, el compromiso se registrará por la porción que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- ✓ **Gasto devengado:** es el momento contable del gasto que evidencia el reconocimiento de una obligación de pago que se tiene con terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras que han sido

contratados; además incluye las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

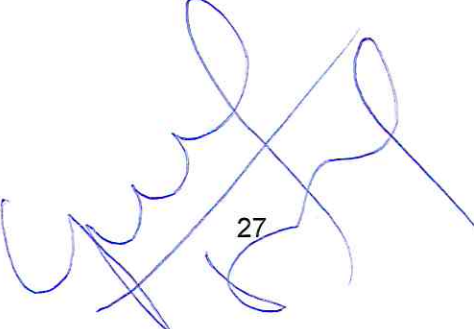
- ✓ **Gasto pagado:** describe el momento contable que muestra la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, la cual se realiza mediante el desembolso de dinero en efectivo o cualquier otro método de pago.

En complemento al concepto descrito anteriormente, se debe anotar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de “**gastos en personal**” de confianza o de base y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al comienzo del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas presupuestales que corresponda.
- b) En cuanto a la “**deuda pública**”, al comienzo del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que se tengan que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Se actualizará mensualmente por variación del tipo de cambio, modificaciones en otras variables o nuevos contratos que generen desembolsos durante el ejercicio.

4.2 De la Mecánica Operativa de los Programas Presupuestarios

El conjunto de actividades y procedimientos que son necesarios para la entrega de los bienes y servicios del programa conforman su mecánica operativa, las Reglas de Operación especifican y puntualizan la mecánica de operación de los programas presupuestarios, estas tienen como objetivo principal establecer de manera sencilla y exacta los elementos operativos que aseguren la gestión eficiente, eficaz, económica, transparente y honesta de los recursos públicos para alcanzar sus metas y propósitos.



27

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo en los artículos 50 y 51 define los derechos y obligaciones de quienes reciben los beneficiarios de los programas sociales; el artículo 74 de esta misma normativa indica que los municipios deberán publicar en los estrados de la Presidencia Municipal, los programas sociales de los que puedan ser beneficiados sus habitantes, incluyendo el monto y la distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas y el artículo 75 que indica la implementación de campañas de difusión masiva para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales disponibles.

El artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece que los municipios deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y en congruencia con el artículo 79, este establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

En el funcionamiento de los Programas Presupuestarios se considerará como mínimo que cuenten con los siguientes elementos:

- a) Población/área de enfoque objetivo.
- b) Criterios de selección.
- c) Tipos y montos de apoyo.

4.3 De las Adquisiciones

En materia de adquisiciones y en tanto la Administración Pública Municipal de Huichapan, no cuente con normativa municipal para tales efectos, atenderá estrictamente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público del Estado de Hidalgo y a lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

La Administración Pública Municipal de Huichapan, establecerá un *“Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo 2024-2027, y un “Comité de Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas en materia federal, del municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo 2024-2027”*, mismos que se conformarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En lo que corresponde a las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán en base a lo establecido en el Título Cuarto de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero Disposiciones Generales, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

5. Seguimiento

En esta etapa del Ciclo Presupuestario se produce la información que evidencia los avances en las metas de los indicadores del desempeño y sobre la ejecución de los recursos públicos asignados a los programas presupuestarios, a fin de evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, así como a contribuir a la toma de decisiones con información efectiva para la distribución y redistribución de los recursos públicos.

5.1 Informe de los avances del PMD

La Secretaría de Planeación y Evaluación de forma anual elaborará un informe de los avances y logros en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y de los programas derivados de este, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Hidalgo; artículo 17 fracción II, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

5.2 Indicadores de Desempeño

La Secretaría de Planeación y Evaluación será la encargada de generar y llevar el sistema de Indicadores de Desempeño que permitan verificar el cumplimiento o no de los objetivos y metas establecidos en los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

El sistema de Indicadores de Desempeño deberá estar evidenciado en una hoja de cálculo Excel y contará con los elementos siguientes:

- Nombre del Programa Presupuestario
- Área Responsable
- Alineación al PMD
- Nombre del Indicador
- Nivel del Indicador
- Método de Cálculo
- Sentido del Indicador
- Unidad de Medida
- Línea base
- Año de línea base
- Frecuencia de medición
- Medio de verificación
- Meta programada
- Meta alcanzada
- Semaforización
- Ficha técnica (concentrando la información de la hoja de cálculo Excel)

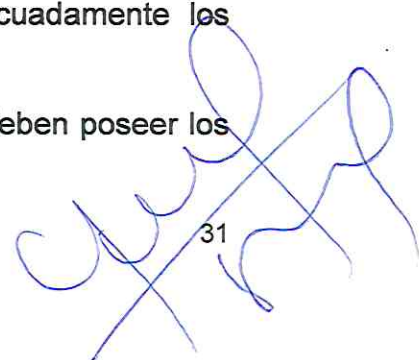
Los indicadores de desempeño deberán cumplir los siguientes criterios (ver Figura 3).

Figura 3: Criterios CREMAA

Claro	Que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
Relevante	Que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
Económico	Que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
Monitoreable	Que puedan sujetarse a una verificación independiente.
Adecuado	que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
Aportación Marginal	Que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) **Eficacia:** mide el nivel de cumplimiento alcanzado de los objetivos;
- b) **Eficiencia:** mide la relación entre los productos y servicios producidos con respecto a los insumos o recursos empleados;
- c) **Economía:** mide la habilidad para gestionar y utilizar adecuadamente los recursos públicos asignados; y
- d) **Calidad:** mide las características, cualidades y aspectos que deben poseer los bienes y servicios para cumplir con las metas del programa.



31

Los Indicadores de desempeño, que formen parte de las Matrices e Indicadores de Resultados, deberán contar con los elementos que a continuación se describen:

- a) Nombre del indicador: es la manifestación que distingue al indicador y que refleja lo que se quiere medir con él. Desde un enfoque operativo, puede describir al indicador en términos de las distintas variables que en intervienen en él;
- b) Definición del indicador: es una descripción detallada del nombre del indicador. Aquí se precisa lo que se quiere medir del objetivo al que está vinculado; facilita comprender la utilidad, finalidad o la aplicación del indicador;
- c) Método de cálculo: es la expresión matemática del indicador. Establece la forma en que interactúan las variables;
- d) Frecuencia de medición: Es la periodicidad con la que se lleva la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: Es la especificación de la forma en que se va a expresar el resultado de la medición aplicada al indicador, y
- f) Metas: Aquí se definen los límites o niveles máximos que se propone alcanzar, indican el nivel de desempeño esperado y facilitan la orientación hacia la mejora.

5.4 Modificaciones a los indicadores

Cuando se visualicen áreas de oportunidad y se necesite modificar los indicadores de desempeño será considerando los supuestos siguientes:

- a. Que se necesite ajustar los indicadores actuales debido a cambios en la asignación del presupuesto, por recomendaciones derivadas del proceso de evaluación, mejoras en la calidad de la información presentada, cambios significativos en los programas presupuestarios.
- b. Cuando se requiera eliminar indicadores esto derivado de cambios en la asignación presupuestal, por la repetición de objetivos, por recomendaciones

derivadas de las evaluaciones, cambios significativos en los programas presupuestarios.

c. Que sea necesaria la creación de indicadores de nivel Componente y/o Actividad debido a cambio importantes en los programas o en los Reglamentos Internos, por la asignación de recursos extraordinarios siempre y que no existan los objetivos en la MIR a los que se pueda vincular el proyecto de gasto.

d. Que, al momento de formular la solicitud de modificación o cancelación, no se tenga un Oficio de Autorización de recursos para los proyectos de gasto asociados a los componentes que se deseen modificar; de ser así, deberá solicitarse la cancelación total de los recursos públicos autorizados.

5.5 Difusión de los avances de la MIR

La Administración Pública Municipal difundirá en su página de internet institucional de manera trimestral los avances de la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

6. Evaluación

La etapa de evaluación inicia con la publicación en la página de internet del Gobierno Municipal, del Programa Anual de Evaluación (PAE), el cuál determina el o los Programas Presupuestarios y fondos federales a evaluar y el tipo de evaluación que se realizará. El objetivo principal de realizar evaluaciones es determinar si la asignación de recursos fue ejecutada como se estableció y si se cumplieron los resultados que se esperaban. Estas evaluaciones podrán realizarse por evaluadores externos a fin de que sean objetivas.

6.1 Programa Anual de Evaluación PAE

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es obligatorio para la Administración Pública Municipal de Huichapan contar con un Programa Anual de

Evaluación, a fin de conocer los resultados obtenidos con relación a la aplicación de los recursos públicos, contribuyendo así a la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Programa Anual de Evaluación deberá contener la siguiente información:

- a. Datos generales del evaluador externo: se especificará el nombre del coordinador de la evaluación y de los integrantes del equipo colaborador;
- b. Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la Administración Pública Municipal de Huichapan;
- c. Tipo de contratación del evaluador externo;
- d. Tipo de evaluación a realizar y sus principales objetivos;
- e. Instrumentos a través de los cuales se recolecte información, pueden ser entre otros: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- f. Nota metodológica en la que se describan las técnicas y los modelos utilizados, detallando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y distribución de la muestra empleada;
- g. Un resumen ejecutivo en el que se expongan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- h. Cuando las evaluaciones sean externas, se deberá indicar el costo total y el origen de los recursos con los que la Administración Pública Municipal de Huichapan, realizara el pago.

6.2 De la publicación del PAE

Atendiéndolo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Administración Pública Municipal de Huichapan, deberá publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE) en sus páginas de internet a más tardar el último día de abril del año del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Las evaluaciones a Los Fondos Federales FORTAMUN y FAISM, se realizarán con recursos propios y previa convocatoria para elección de evaluadores, en base a el

procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los Resultados de las Evaluaciones serán publicados en la página de internet del Gobierno Municipal de Huichapan y será en los formatos establecidos para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

6.3 Tipo de Evaluaciones

Las Evaluaciones por realizar a los Programas Presupuestarios o Fondos Federales podrán ser de los siguientes tipos:

- a) Evaluación en materia de Diseño
- b) Evaluación de Consistencia y Resultados
- c) Evaluación de Indicadores
- d) Evaluación de Procesos
- e) Evaluación de Impacto
- f) Evaluación Específica
- g) Evaluación Estratégica

6.4 Términos de Referencia

La Secretaría de Planeación y Evaluación, será la responsable de establecer los Términos de Referencia que correspondan atendiendo al tipo de evaluación seleccionada, esto a fin de crear una herramienta uniforme y se guiará en base a

los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política DE Desarrollo Social CONEVAL.

6.5 De los Aspectos Susceptibles de Mejora

Al concluir la evaluación, los responsables de los Programas Presupuestarios (Pp) y los Fondos de Aportaciones Federales que han sido evaluados, realizarán un estudio de todas las sugerencias y conclusiones presentadas en el Informe Final y elegirán las acciones específicas que pondrán en práctica como ASM, elaborarán el documento “posicionamiento institucional”, a través del cual la unidad encargada o el responsable justificará y motivará su opinión respecto a los hallazgos y recomendaciones derivadas de la evaluación.(ver anexos).

Será la Contraloría Municipal el área encargada de dar el seguimiento correspondiente a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

7. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas implica el establecimiento de normas que quien el comportamiento de las instituciones públicas con el objetivo de permitir que la ciudadanía pueda dar seguimiento y hacer uso de la información que generan los responsables de la ejecución del gasto.

7.1 De la Cuenta Pública

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a través de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ASEH, llevará a cabo la función de recibir y auditar las Cuentas Públicas de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

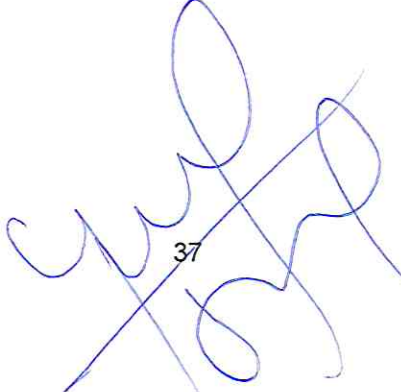
Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Administración Pública Municipal de Huichapan dentro del plazo de quince días naturales siguientes al trimestre respectivo, deberán de presentar en medio digital a la Auditoria Superior

del Estado de Hidalgo los Informes de Gestión Financiera, para que este Órgano Técnico inicie el proceso de fiscalización superior y de ameritarlo, emita las observaciones correspondientes, la información financiera y en materia de desempeño que se envíe en concepto de *informes de gestión financiera y Cuenta Pública*, debe ser confiable, útil, comparable, clara, accesible, relevante, veraz, objetiva, suficiente y oportuna, dando cumplimiento así a lo establecido en los artículos 92 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 16, 28 fracción V, 31 y 32 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

Las operaciones financieras que realice el Gobierno Municipal deben ser admitidas y registradas sin excepción en un sistema de contabilidad pública gubernamental armonizado, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme de las normativas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual de Contabilidad Gubernamental; debiendo emitir reportes, informes, estados y notas que reflejen su situación financiera, los resultados de su actividad y los cambios en su patrimonio; los cuales deberán ser firmados y sellados por la Presidenta, Tesorero (a), Sindico (a), y Titular de Obras Públicas, en su caso. En este mismo sentido, los documentos que validan y justifican las operaciones presupuestarias y contables deberán llevar las firmas autógrafas de las personas servidoras públicas citadas y los sellos institucionales, dando así certeza y veracidad de las operaciones contables ejecutadas, así como la conformidad de las personas servidoras públicas involucradas en la elaboración, autorización y revisión de las operaciones financieras realizadas.

Los datos financieros de la Cuenta Pública de la Administración Pública Municipal del municipio de Huichapan, deberá estar desagregada en los términos siguientes:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;



37

- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros; y
- h) Estado analítico del activo,

La información presupuestaria de la Cuenta Pública de la Administración Pública Municipal de Huichapan deberá estar segregada de la siguiente manera:

- a) Estado analítico de los ingresos, del cual se derivará la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, considerando también los ingresos adicionales generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se desglosarán las siguientes clasificaciones:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

La Cuenta Pública del ejercicio correspondiente, deberá ser presentada por el Ayuntamiento del municipio de Huichapan al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente, esta deberá incluir la relación de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del municipio y la relación de Cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.

7.2 De las Auditorías a los Programas Presupuestarios

La Contraloría Municipal deberá contemplar dentro de su Programa Anual de Auditoría, a los Programas Presupuestarios a través de los cuales se entregan bienes a la población, a fin de conocer si los recursos de los que se dispuso para

llevarlos a cabo fueron utilizados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia u honradez.

Para la elaboración del Programa Anual de Auditoría, la Contraloría Municipal se guiará en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a las Normas Generales de Auditoría Pública.

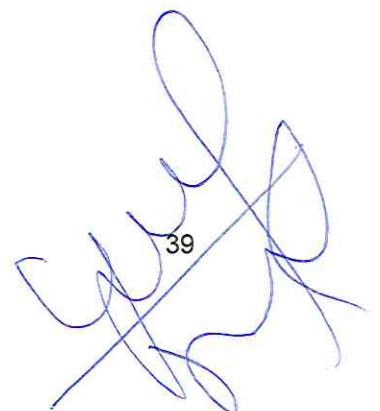
La Administración Pública Municipal, a través de su página de internet informara a la ciudadanía sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de las etapas del Ciclo Presupuestario.

7.3 Del Control Interno Municipal

En materia de Control Interno la Administración Pública en tanto no cuente con normativa municipal en esta materia deberá atender lo establecido en el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Hidalgo y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo.

Disposiciones Generales

En materia de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño la Administración Pública Municipal, atenderá lo establecido en el presente **Manual PbR-SED, para el Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027**; Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo; y toda la normativa aplicable a la materia y que sea emitida por las instancias estatales y federales.


39

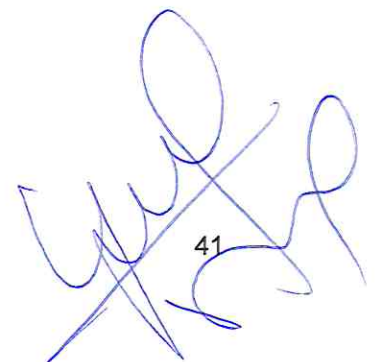
Anexos

Matriz de Indicadores para Resultados MIR

 GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, 2024-2027 Matriz de Indicadores para Resultados Ejercicio Fiscal ****				
DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Nombre del Programa:				
Unidad Responsable de la Ejecución del Programa:				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin				
Propósito				
Componente 1				
Actividad 1 C1				
Componente 2				
Actividad 1 C2				
Componente 3				
Actividad 1 C3				
Elaboró:		Supervisó:	Autorizó:	

Matriz de Indicadores para Resultados (seguimiento)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, 2024 - 2027												
Matriz de Indicadores para Resultados												
Ejercicio Fiscal ****												
DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO												
Nombre del Programa:												
Unidad Responsable del Programa:												
Periodo que se reporta:												
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS												
Nivel	Nombre del indicador	Dimensión(es) a medir: (eficacia, eficiencia, calidad y economía)	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas)	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Sentido del Indicador	Línea Base	Metas Programadas	Metas Ajustadas	Avance de Metas Trimestral	Avance de Metas Anual
Fin												
Propósito												
Componente 1												
Actividad 1 C1												
Componente 2												
Actividad 1 C2												
Componente 3												
Actividad 1 C3												
Elaboró: Supervisó: Autorizó:												



Anexo 1
Ficha de Información Básica
del Programa Presupuestario



1.- ANTECEDENTES					
2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA					
3.- DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN					
4.- COBERTURA					
POBLACIÓN POTENCIAL		POBLACIÓN OBJETIVO		EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	
5.- DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA					
5.1 DESCRIBE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENTREGAN A LA POBLACIÓN					
6. ¿ES UN PROGRAMA SOCIAL?					
SI 1 2 3 4 No					
6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.					
Alimentación	□	Directo	□	Indirecto	□
Educación	□	Directo	□	Indirecto	□
Salud	□	Directo	□	Indirecto	□
Trabajo	□	Directo	□	Indirecto	□
Vivienda	□	Directo	□	Indirecto	□
Seguridad Social	□	Directo	□	Indirecto	□
No Discriminación	□	Directo	□	Indirecto	□
Medio ambiente sano	□	Directo	□	Indirecto	□
Bienestar Económico	□	Directo	□	Indirecto	□
7. PADRON DE BENEFICIARIOS					
7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.					
Liga de internet: Archivo PDF: Archivo Excel:					
7.1 Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.					
8.- REGLAS DE OPERACIÓN					
Liga de internet: Archivo PDF: Archivo Excel:					

Anexo 2
Definición del Problema



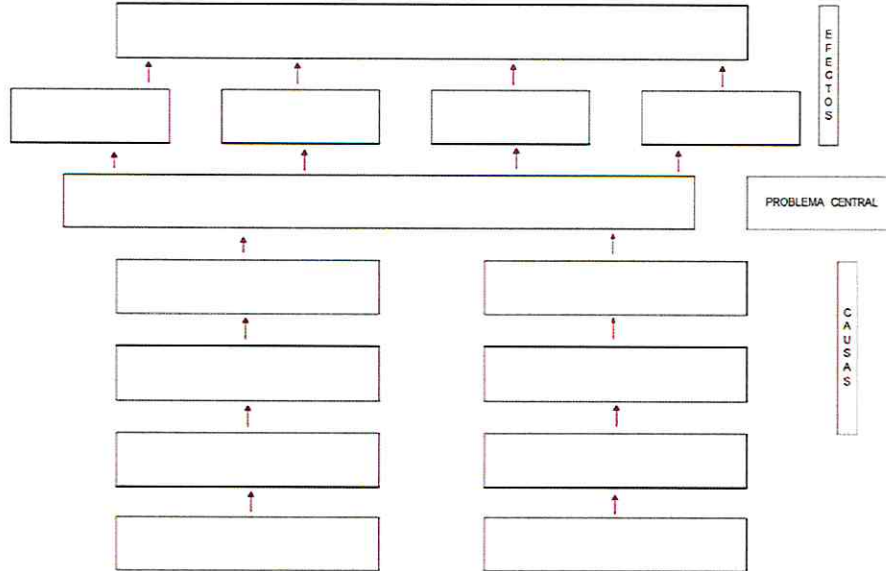
1. POBLACIÓN Ó ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL		
2. POBLACIÓN Ó ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO		
3. PROBLEMÁTICA CENTRAL (PROPÓSITO)		
4. MAGNITUD DEL PROBLEMA		
4.1 POBLACIÓN POTENCIAL	4.2 POBLACIÓN OBJETIVO	4.3 POBLACIÓN ATENDIDA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
5. EFECTO SUPERIOR (FIN)		

Anexo 3
Análisis de Involucrados

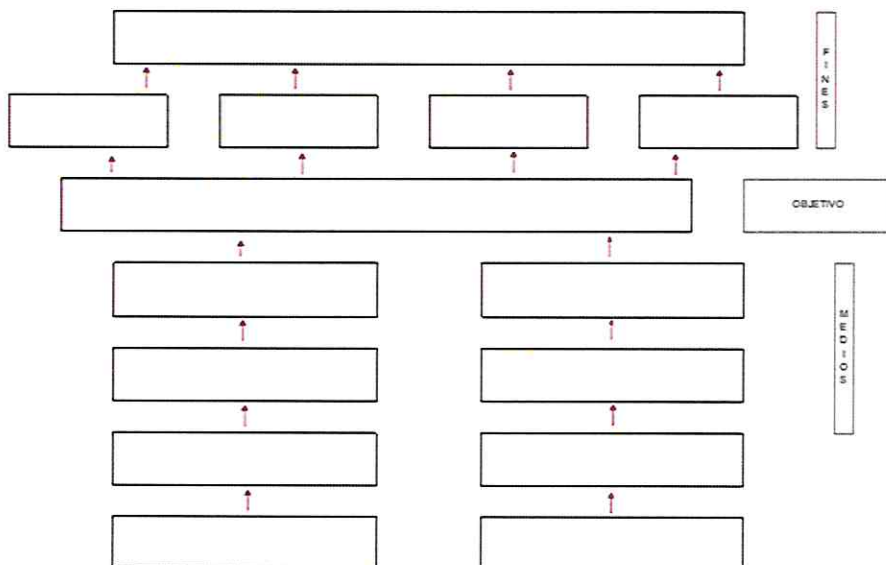


Problemática Central			
BENEFICIARIOS	OPOSITORES	EJECUTORES	INDIFERENTES

Anexo 4
Árbol del Problema



Anexo 5
Árbol de Objetivos



Anexo 6
Análisis de Alternativas



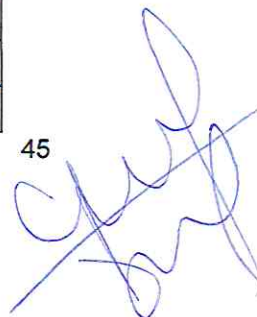
Alternativas (Componentes)	a) Facultad Jurídica	b) Presupuesto Disponible	c) Realizable en Corto Plazo	d) Disponibilidad Total de Recursos Técnicos	e) Disponibilidad de Recursos Administrativos	f) Cultural y Socialmente Aceptable	g) Estudio de Impacto	Total

Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A = No Aplica

Anexo 7
Estructura Analítica del Programa Presupuestario



PROBLEMÁTICA CENTRAL (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA)	SOLUCIÓN (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL OBJETIVO)
EFFECTOS	FINES
MAGNITUD (LINEA BASE)	MAGNITUD (RESULTADO ESPERADO)
CAUSAS	MEDIOS





**Ficha con datos generales del programa propuesto
o con cambios sustanciales**
(hoja 1 de 2)



(Clave a dos dígitos y denominación del ramo al que pertenecería el programa propuesto o con cambios sustanciales)

Modalidad del Programa	<i>(Registrar la modalidad presupuestaria a una letra del programa propuesto)</i>	Denominación del programa	<i>(Especificar el nombre del programa propuesto o con cambios sustanciales)</i>
-------------------------------	---	----------------------------------	--

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

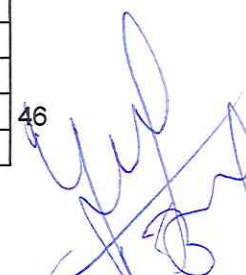
(Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) que sería(n) responsable(s) de operar el programa propuesto o con cambios sustanciales; si el programa fuese operado por más de una UR se deberán especificar las funciones que cada uno desarrollará respecto al mismo)

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
1	
2	
3	
...	
n	

Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación

(Especificar el monto del presupuesto estimado para el ejercicio fiscal en el que iniciaría operaciones el programa propuesto o con cambios sustanciales)

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda Pública	
TOTAL	





**Ficha con datos generales del programa propuesto
o con cambios sustanciales**
(hoja 2 de 2)



Fuente u origen de los recursos

(Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financiaría el programa propuesto o con cambios sustanciales):

Fuente de Recursos	Pocentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	
Otros recursos /especificar fuente(s)	
Total	100.00

Población

Definición de la población o área de enfoque objetivo

(Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto y qué características elementales tendría)

Cuantificación de la población o area de enfoque objetivo

(Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto, con base en la última información disponible, señalando fecha y fuente)

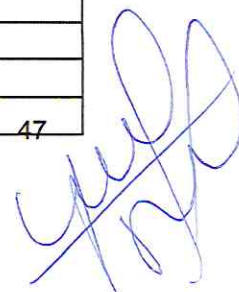
Estimación de la población a atender en el primer año de operación

(Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atendería durante el primer ejercicio fiscal en el que se implementaría el programa propuesto)

Descripción del problema por afectaciones diferenciales en determinados grupos poblacionales

(Detallar, en los casos que sea posible, el grupo, sus características y el grupo de referencia que pueden ser considerados en el análisis del diagnóstico).

Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores del nivel fin, propósito, componente y actividad de la MIR		
Nivel	Nivel del Indicador	Meta estimada
Fin		
Propósito		
Componentes		
Actividades		



Glosario

Aportaciones Federales: Recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros, establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Armonización Contable: Se trata del proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de cuentas compartibles (comparables) para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente.

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Auditoría: Control interno o externo de los registros, los procesos, las funciones y el desempeño de una organización con el fin de realizar una evaluación independiente y verosímil de su cumplimiento con las leyes, reglamentaciones y auditorías aplicables.

Beneficiarios: Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas presupuestarios.

Bien público: Bienes que provee el Estado a cualquier nivel, no sujetos a competencia, y de cuyo uso no puede excluirse a persona alguna (ej. alumbrado público, calles, etc.).

Ciclo Presupuestario: Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento,

evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Clasificación Administrativa del Gasto Público: Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas para ejercerlo. Es decir, la presentación del gasto según quién lo ejerce.

Clasificación Funcional del Gasto: Forma de presentación del presupuesto que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

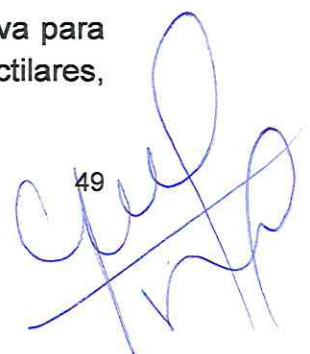
Clasificador por Objeto del Gasto: Catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los sectores privado y social. El COG incluye también los repartos de recurso y gastos que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.

Complementariedades: Relación entre dos o más programas presupuestarios cuyos procesos, sistemas o actividades podrían coordinarse entre sí, para la operación concurrente en la entrega de los subsidios, servicios, apoyos o en general, el logro de sus objetivos.

Componentes: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito. Deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

Datos Abiertos: Aquellos datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente.

Datos Personales: Se trata de cualquier información que identifique o sirva para identificar a una persona física (ej. nombre, domicilio, fotografía, huellas dactilares, etc.)



Definición del Indicador: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, redacción que precisa qué se pretende medir del objetivo al que está asociado el indicador. Debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

Definición del Objetivo: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados es la traducción de causas-efectos en medios-fines para definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados.

Definición del Problema: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, consiste en identificar entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria, que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental.

Dimensión del Indicador: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador: eficacia, eficiencia, calidad, economía.

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos planteados. En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados se refiere a la dimensión del indicador que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.

Eficiencia: Logro de los objetivos de una organización mediante el uso óptimo de los recursos. En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados se refiere a la dimensión del indicador que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.

Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Ejercicio y Control: Cuarta etapa del ciclo presupuestario en la que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercen los recursos que les fueron asignados conforme al calendario determinado para ello y para el logro de los objetivos a los que fueron destinados.

Enfoque transversal: Convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Estructura Programática: El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos. Asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permitir conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

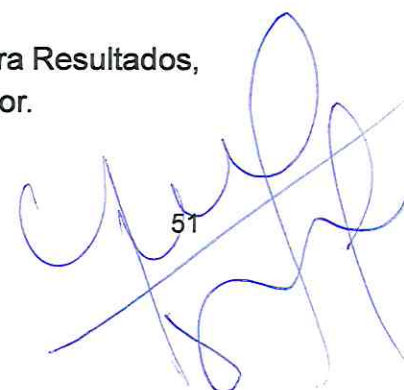
Estructura programática: Base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar, presentándola coherente y ordenadamente en forma de programas y proyectos;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de intervenciones, principalmente de programas gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como de conjuntos de programas o de políticas públicas. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Ficha Técnica: Documento en forma de sumario o resumen que contiene la descripción de las características de un proceso o programa de manera detallada y esquemática.

Fin: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos del PND y sus programas derivados.

Frecuencia de Medición: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, se refiere a la periodicidad con que se realiza la medición del indicador.



51

Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público. Se fundamenta en: centrar el diálogo en los resultados; alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados; promover y mantener procesos sencillos de medición e información; gestionar para, no por, resultados, y usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la forma de decisiones y rendir cuentas.

Indicador: Instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Instancia Evaluadora: Equipo de evaluadores externos constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Lógica Horizontal: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, establece cómo se controlará y medirá el logro de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, el control y la evaluación del programa.

Lógica Vertical: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz (resumen narrativo).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Medios de Verificación: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, indican las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir los

indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se hayan logrado.

Metodología del Marco lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modalidades de programas presupuestarios: Nomenclatura que permite identificar a los programas según el tipo de servicios/productos que otorgan o su naturaleza específica: S (Subsidios sujetos a Reglas de Operación), U (Otros Subsidios), E (Prestación de Servicios Públicos), B (Provisión de Bienes Públicos), F (Promoción y Fomento), G (Regulación y Supervisión), P (Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas), A (Funciones de las Fuerzas Armadas), K (Proyectos de Inversión), N (Desastres Naturales), R (Específicos) y O (Apoyo a la función pública y a la mejora de la gestión).

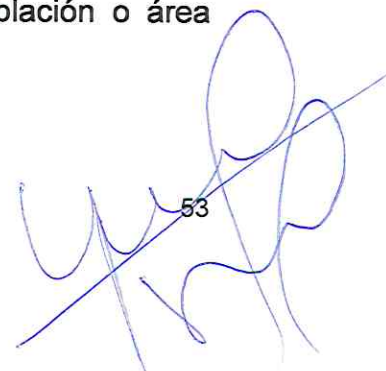
Método de Cálculo: Explicación que determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para un indicador.

Nombre del indicador: Expresión verbal que identifica al indicador y expresa lo que mide.

Población Atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población o área de enfoque: Personas, bienes, institución(es) o área(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora y que justifica la razón de ser de un programa que le atienda.

Población Objetivo: Aquella población que se pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o área potencial o a una parte de ella.



53

Población Potencial: El universo global de la población o área referida, tanto los que son susceptibles de ser atendidos(as) y los que no.

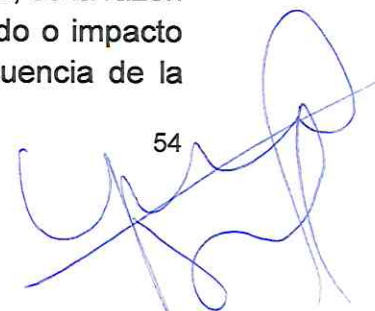
Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.).

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que establece los programas presupuestarios sujetos a evaluación, y el tipo de evaluación que se les realizará. La definición del PAE se realiza de manera estratégica de acuerdo con criterios tales como el gasto público ejercido en los programas, el grado de maduración de los programas, la articulación con la planeación nacional, entre otros. El PAE es un documento emitido anualmente desde 2007 que sirve de instrumento para ejecutar las evaluaciones a los programas públicos, así como la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas, y los Aspectos Susceptibles de Mejora. Adicionalmente, permite contribuir con la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos públicos, en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Programa Presupuestario (Pp): Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Presupuesto: En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, es la razón del ser del programa presupuestario en tanto que expresa el resultado o impacto directo que se espera lograr en la población objetivo como consecuencia de la



utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa federal que otorga subsidios a la población, con el propósito de lograr niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Resumen Narrativo: En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se trata de la redacción de manera positiva de los objetivos esperados para cada nivel (fila) de la MIR (fin, propósito, componente y actividad).

Sentido del Indicador: Se refiere a la dirección en que debe moverse el indicador para que su medición signifique avance o mejora en lo que mide. Es decir, permite conocer cuando un resultado representa un desempeño positivo o negativo. Puede ser descendente (la meta siempre será menor que la línea base y si disminuye el valor del indicador, significa que hay un buen desempeño) o ascendente (la meta siempre será mayor que la línea base y si crece el valor del indicador, es representativo de un buen desempeño).

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Además, permite identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

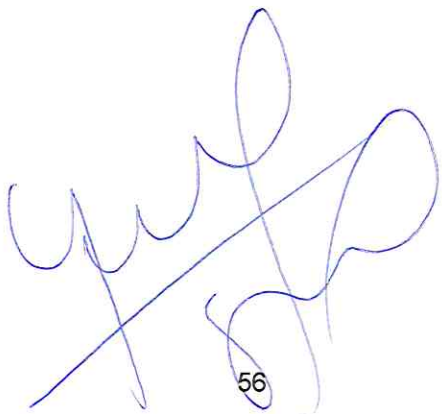
Supuestos: Bajo el marco de Matriz de Indicadores para Resultados, son los factores externos al funcionamiento del programa y sus operadores, cuya ocurrencia es necesaria para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no suceder, implican contingencias que disminuyen la factibilidad del cumplimiento de la meta.

Transparencia Presupuestaria: Definición de normas específicas y ejecución de acciones concretas, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. La Transparencia Presupuestaria permite que la sociedad participe con información

verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

Términos de Referencia: Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad de Medida: Es la forma en que se quiere cuantificar el resultado de la medición expresada por un indicador (ej. pesos, casas, porcentaje de atención y/o cumplimiento, etc.).



56

Referencias bibliográficas

ASEH (2025). Guía para la elaboración e integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 de los Municipios del Estado de Hidalgo y sus Organismos Descentralizados. Disponible en: https://aseh.gob.mx/archivos/EntidadesFiscalizadas/municipios/2025/guia_presupuesto_2025_municipios.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024 a). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024 b). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

CONEVAL (2019). Guía para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Guia_Vinculacion.pdf

DOF (2010). Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5167984&fecha=22/11/2010#gsc.tab=0

Gobierno de México (2015). Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

Gobierno de México (sin fecha a). Transparencia presupuestaria. Ciclo presupuestario. Disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>

Gobierno de México. (sin fecha b). Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (2024). Criterios para el registro y actualización de la MIR 2025. Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en:

[https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/3194/Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2025.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/3194/Criterios_para_el_Registro_y_Actualización_de_la_MIR_2025.pdf)

UTED (2014). Guía del Cuestionario para Municipios. Diagnostico PbR-SED Municipal 2024. Cuadernillo de Trabajo.

Con fecha 30 de marzo de 2025, se emite el presente **Manual PbR-SED, para el Gobierno Municipal de Huichapan, 2024 – 2027**, lo anterior a fin de ser una herramienta para los responsables de cumplir con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño.

Elaboró

Revisó

Autorizó



M.P.P. Belén Guadalupe
Callejas Arteaga

Secretaría de Planeación y
Evaluación



L.D. Luis Carlos Terán
Cortés

Contraloría Municipal



Mtra. Yeymi Yagira Solís
Zavala

Presidencia Municipal
Constitucional